



# Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFATURA

E-mil: ogaunap@terra.com.pe

Av. Grau N° 1072 Apartado 496 Telf. 222986 Telefax 10651 236323

IQUITOS - PERU

## RESOLUCION JEFATURAL N° 013-2009-J-OGA-UNAP

Iquitos, 22 de enero del 2009

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

Visto, el Oficio N° 014-UA/OECAE-OGA-UNAP-2009, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento como dependencia encargada de las Contrataciones y Adquisiciones de la Institución, solicita designar el Comité Especial para la **"Contratación del Servicio de Confección de Uniformes para el Personal Femenino Docente y Administrativo de la UNAP"**.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 178-2008-UNAP, el Rector en su condición del Titular del Pliego de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, autoriza al Jefe de la Oficina General de Administración, para que aplique en todos sus extremos las acciones administrativas establecidas en el en el art. 25° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en los artículos 22" al 27" y Art. 43° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y artículo 13" de la Ley 29142 de Presupuesto Público para el año Fiscal 2009.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0132-2009-UNAP, de fecha 16 de enero del 2008, el Rector en su condición del Titular de la Entidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el ejercicio presupuestal 2008, incluyéndose la **"Contratación del Servicio de Confección de Uniformes para el Personal Femenino Docente y Administrativo de la UNAP"**.

Que, con Resolución Jefatural N° 010-2009-J-OGA-UNAP, de fecha 22 de enero del 2009, se aprueba el expediente **"Contratación del Servicio de Confección de Uniformes para el Personal Femenino Docente y Administrativo de la UNAP"**.

Que, de conformidad con la disposición contenida en el primer párrafo del artículo 23" del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículos 41°, 42°, 43" y 45" del Reglamento de la Ley procede la designación de un Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato.

Que, la extensión del encargo que se confiere al Comité Especial se encuentra establecida en el artículo 45" del Reglamento de la Ley, el mismo que dispone que este órgano se encargara de la organización y ejecución del proceso de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso. Es su competencia del Comité Especial la elaboración de las bases, convocar al proceso, absolver las consultas y observaciones, evaluar propuestas, otorgar la Buena Pro, declarar desierto, consultar o proponer las modificaciones de las características técnicas y el valor referencial, y todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro. El Comité Especial no podrá modificar las Bases aprobadas.

Que, de conformidad con el Art. 47° del Reglamento de la Ley, dispone que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, declarados mediante documentos debidamente motivado. En el mismo documento se podrá designar al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.

Que, de acuerdo al artículo 48" del Reglamento de la Ley, dispone que cualquier suplente puede sustituir a un titular por ausencia de este último, siempre y cuando respete la conformación establecida en el artículo 41" del Reglamento de la Ley. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el miembro suplente ya no podrá reincorporarse al proceso de selección





# Universidad Nacional de la Amazonia Peruana

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

JEFATURA

E-mail: ogaunap@terra.com.pe

Av. Grau N° 1072 Apartado 496 Telf. 222986 Telefax (065) 236323

IQUITOS - PERU

## RESOLUCION JEFATURAL N° 013-2009-J-OGA-UNAP

Iquitos, 22 de enero del 2009

Que, conforme a lo dispuesto al artículo 50° del Reglamento de la Ley, establece la decisión en la cual se designa a los miembros del Comité Especial será notificada a cada uno de ellos. Conjuntamente con el documento de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el expediente de contratación y toda información técnica y económica necesaria que pudiera servirle para cumplir con su función. Una vez recibida la documentación señalada, el presidente del Comité Especial deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva. El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará a la autoridad competente para su aprobación. Luego de aprobarlas el Comité Especial dispondrá la realización de la convocatoria. Durante el **desempeño** de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligados a brindarlo bajo responsabilidad.

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requiere notificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables de su actuación.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 23733 y el EGUNAP:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Adjudicación Directa Pública N° 002-2009-UNAP "Contratación del Servicio de Confección de Uniformes para el Personal Femenino Docente y Administrativo de la UNAP".

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2009-UNAP "Contratación del Servicio de Confección de Uniformes para el Personal Femenino Docente y Administrativo de la UNAP", a los siguientes servidores:

#### Miembros Titulares

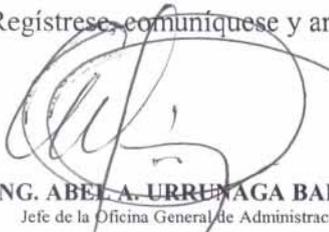
1. Lic. Educ. **Rocio Bardales Rojas** Presidente
2. Lic. Enf. **Angela Rodríguez Gómez** Miembro
3. Sra. **Martha Isabel Vásquez Mesia** Miembro

#### Miembros Suplentes

1. CPC **Ayllen Vela Lozano**
2. Lic. Educ. **Irma Navarro Gonzáles**
3. Ing. **Ana María Rengifo Panduro**

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer a la Comisión del Portal Web la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Universidad Nacional de la **Amazonía** Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
  
ING. ABEL A. URRUNAGA BARTENS  
Jefe de la Oficina General de Administración